COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Comité de Evaluación

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000BTU - ID Nº 368722

Se presenta una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa Nº 08/19 **"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000BTU"**, realizada por la UOC Nº 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se ha tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se realiza conforme a lo establecido en el Artículo 64° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En tal sentido constan en él, los aspectos siguientes: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de las Ofertas con respecto a los requisitos básicos de carácter sustancial y formal, Análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas con respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, y la Recomendación de Adjudicación.

La Disponibilidad Presupuestaria para el presente llamado es de Gs. 110.000.000 (guaraníes, ciento diez millones).

El sistema de adjudicación es por el TOTAL.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se llevó a cabo el día martes 03 de setiembre de 2019 a las 09:10 hs., presentando su oferta las siguientes empresas:

Nº	EMPRESAS	MONTO TOTAL
1	GOTZE INGENIERIA S.A.	86.400.000
2	JV SERVICIOS	99.625.000
3	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	74.630.000
4	LOS MELLIZOS ELECTRODOMESTICOS	107.500.000
5	CLASSIC MOBLES S.A.	95.040.000
6	RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.	81.000.000
7	SETCOM	109.980.000
8	AMARILLA SERVICE	85.434.000
9	COVA de Juan Rodríguez	115.000.000

De lo actuado en el acto de Apertura de Ofertas se ha labrado el Acta Nº 13/2019, en el que se hizo constar los aspectos señalados en el Art. 54 del Decreto Nº 21909/03, en el PBC y en la Resolución Nº 2490/19.

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el salón de Actos de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, se procedió a dar inicio a la tarea de evaluación de ofertas siendo las 15:00 horas del día martes 03 de setiembre de 2019 y fue efectuada por el Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular Nº 71 de fecha 02 de setiembre de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, integrado por los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN:

- My Int ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO.

SECRETARIO:

- Tte 1° Int LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ.

MIEMBROS FISCALIZADORES:

- Tte JM EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA.
- SO Trnsp DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA.

El Comité de Evaluación ha desarrollado la tarea de evaluación de ofertas, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas.

Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los componentes del C.E. no fue afectada.

En ese ambiente de trabajo se procedió a la verificación detallada de la oferta presentada, tarea que se ha ajustado a la metodología establecidas en los Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones de la Carta de Invitación.

3. ANALISIS DE LAS OFERTAS.

3.1. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN CON LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL.

Se procede a la evaluación de las ofertas siguiendo con lo establecido en el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Art. 60 Análisis y Art. 61 Método de evaluación; y de conformidad al Anexo E de la Carta de Invitación.

N°	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	GOTZE ING. S.A.	JV SERVICIOS	TUPI S.A.
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	LOS MELLIZOS	CLASSIC MOBLES S.A.	RUBÉN DARÍO S.R.L.
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SETCOM	AMARILLA SERVICE	COVA
1	Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
RESULTADO		**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Al respecto, el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03, prescribe: **Art. 58.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:** "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1, 2, 3 de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados…". **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la convocante.**

La Garantía de Mantenimiento de Oferta de la Empresa COVA de Juan Rodríguez, no se encuentra debidamente extendida (no cubre el 5% del monto total de la oferta cotizada por la misma), por ende queda descalificada.

Las ofertas presentadas en el marco de éste proceso que cumplen con el suministro de las documentaciones básica de **carácter sustancial** y que son consideradas aptas para ser analizadas en las siguientes etapas son: GOTZE INGENIERIA S.A., JV SERVICIOS, TUPI RAMOS GENERALES S.A., LOS MELLIZOS ELECTRODOMESTICOS, CLASSIC MOBLES S.A., RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L., SETCOM y AMARILLA SERVICE.

3.2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y PROVISIÓN DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL NO SUSTANCIAL.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art 59, en el penúltimo párrafo dispone: **"Si el oferente no presentase lo solicitado por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".**

En fecha 04 de septiembre de 2019, el Comité de Evaluación a través de la UOC N° 6, solicitó por nota la presentación de las siguientes documentaciones a los siguientes oferentes:

GOTZE INGENIERIA S.A.:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Catálogo del bien del bien ofertado.
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

JV SERVICIOS:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Declaración jurada manifestando que cuenta con personal técnico.
- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de acondicionador de aire.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018).
- Declaración jurada manifestando que se encuentra de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada manifestando que los bienes ofertados cumplen con las EETT solicitadas
- Catálogo del bien del bien ofertado.
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

TUPI RAMOS GENERALES S.A.:

- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de acondicionador de aire
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018)
- Catálogo del bien del bien ofertado.
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

LOS MELLIZOS ELECTRODOMESTICOS:

- Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Declaración jurada manifestando que cuenta con personal técnico.
- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de acondicionador de aire.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018).
- Declaración jurada manifestando que se encuentra de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Catálogo del bien del bien ofertado.
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

CLASSIC MOBLES S.A.:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Copia de contratos o facturas correspondiente al año 2016 de la provisión de acondicionador de aire, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018).
- Catálogo del bien del bien ofertado.
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.:

- Declaración jurada manifestando que cuenta con personal técnico.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018).
- Declaración jurada manifestando que se encuentra de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada manifestando que los bienes ofertados cumplen con las EETT solicitadas
- Catálogo del bien del bien ofertado.

SETCOM:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
- Declaración jurada manifestando que cuenta con personal técnico.
- Copia de contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de acondicionador de aire
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018).
- Declaración jurada manifestando que se encuentra de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada manifestando que los bienes ofertados cumplen con las EETT solicitadas
- Catálogo del bien del bien ofertado.
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

AMARILLA SERVICE:

- Copia de contratos o facturas correspondiente al año 2016 de la provisión de acondicionador de aire, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018).
- Declaración jurada manifestando que los bienes ofertados cumplen con las EETT solicitadas.
- Catálogo del bien del bien ofertado.
- Índice financiero conforme a lo previsto en el Anexo B Punto 18 inc. c) Capacidad Financiera.

Las Empresas GOTZE INGENIERIA S.A., JV SERVICIOS, LOS MELLIZOS ELECTRODOMESTICOS, CLASSIC MOBLES S.A. y SETCOM, no presentaron ningún documento solicitado por éste Comité de Evaluación, por ende quedan descalificadas.
La Empresa AMARILLA SERVICE, no presentó copia de contratos o facturas correspondiente al año 2016 de la provisión de acondicionador de aire, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas, por ende queda descalificada.

La Empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.,** presentó todo lo solicitado por éste Comité, por ende pasa a ser analizada en las siguientes etapas.
La Empresa **RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.,** presentó todo lo solicitado por éste Comité, por ende pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

3.3. PROCESO DE EVALUACIÓN:

a) Capacidad legal:

a.1) Análisis de no hallarse en las prohibiciones previstas en los Incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme a lo establecido en el ANEXO B.

EMPRESAS	REPRESENTANTES	C.I Nº	CRITERIOS	RESULTADO
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Miguel Ángel Riveros	3.525.927	El Oferente y sus representantes deben presentar en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03	Presenta
	Graciela Margarita Imas	4.223.972		Presenta
	Miguel Ángel Soler Benítez	3.525.927		Presenta
RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.	Juan Carlos Spezini Ferreira	442.645		Presenta
	Francisco Javier Spezini Ferreira	730.374		Presenta
	Diana Liz Concepción Bernal	796.265		Presenta
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Miguel Ángel Riveros	3.525.927	El oferentes y sus representantes no deben hallarse en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares, comprendidos en el presupuesto del Inc. a del Art. 40.	No se registran Datos
	Graciela Margarita Imas	4.223.972		No se registran Datos
	Miguel Ángel Soler Benítez	3.525.927		No se registran Datos
RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.	Juan Carlos Spezini Ferreira	442.645		No se registran Datos
	Francisco Javier Spezini Ferreira	730.374		No se registran Datos
	Diana Liz Concepción Bernal	796.265		No se registran Datos
TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Miguel Ángel Riveros	3.525.927	El Oferente y sus representantes no deben hallarse comprendidos en las prohibiciones del Inc. b, contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	No se registran Datos
	Graciela Margarita Imas	4.223.972		No se registran Datos
	Miguel Ángel Soler Benítez	3.525.927		No se registran Datos
RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.	Juan Carlos Spezini Ferreira	442.645		No se registran Datos
	Francisco Javier Spezini Ferreira	730.374		No se registran Datos
	Diana Liz Concepción Bernal	796.265		No se registran Datos

a.2) Análisis de los Documentos formales para personas Jurídicas establecidos en el ANEXO E de la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS FORMALES Y OTROS DOCUMENTOS	TUPI S.A.	RUBÉN DARIO COM. S.R.L.
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Catálogo de los bienes ofertados.	CUMPLE	CUMPLE
Autorización del fabricante, representante o distribuidor.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada manifestando que cuentan con personal técnico.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada manifestando que se encuentra de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	CUMPLE	CUMPLE

Declaración jurada manifestando que los bienes ofertados cumplen con las EETT solicitadas.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.,** cumplen con el suministro de los Requisitos de la Capacidad Legal establecidos en los ANEXOS B y E de la Carta Invitación, por lo tanto, pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

b) Capacidad financiera:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se pasa a analizar los siguientes índices:

INDICE (2016, 2017 y 2018)	**TUPI S.A.**	**RUBÉN DARIO COM. S.R.L.**
Índice de Liquidez: Igual o mayor que 1	2.36	2.01
Índice de Endeudamiento: No deberá ser mayor que 0.80	0.35	0.67
Rentabilidad: No deberá ser negativo	0.18	0.02
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Conforme a los Balances Generales, Cuadro de Resultado e Información Financiera, presentados por las Empresas **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.,** se constató que cumplen con los índices establecidos en los Requisitos de la Capacidad Financiera, mencionados en el Anexo B. Punto 18 inc. c) de la Carta de Invitación, por lo tanto, pasan a ser analizadas en las siguientes etapas.

c) Capacidad técnica:

CAPACIDAD TÉCNICA	**TUPI S.A.**	**RUBÉN DARIO COM. S.R.L.**
Deberán presentar una constancia manifestando que cuentan con personal técnico especializado y capacitado para indicar el uso de los bienes detallados en las EETT de la presente Carta de Invitación, (dicha constancia tendrá un carácter de declaración jurada)	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.,** cumplen con lo establecido en el Anexo B. Punto 18 inc. d) de la Carta de Invitación, por lo tanto pasa a ser analizada en las siguientes etapas.

d) Experiencia:

EXPERIENCIA	**TUPI S.A.**	**RUBÉN DARIO COM. S.R.L.**
Deberán presentar contratos o facturas en los últimos 3 años (2016, 2017 y 2018) de la provisión de acondicionador de aire, ofertados a Instituciones Públicas o Privadas que sean igual o mayor al 50% del monto de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Las Empresas **TUPI RAMOS GENERALES S.A. y RUBÉN DARIO COMERCIAL S.R.L.,** cumplen con lo establecido en el Anexo B. Punto 18 inc. e) de la Carta de Invitación, por lo tanto siguen en competencia.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación", Numeral 2 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo al análisis realizado, *las ofertas no presentaron errores aritméticos, por ende no serán ajustadas*.

5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS.

En virtud a lo establecido en el Art. 61 "Método de Evaluación" Numeral 3 del Decreto N° 21909/03, se procede a seleccionar provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como oferta evaluada como la más baja, la cual será analizada en detalle.

N°	EMPRESAS	MONTO TOTAL
1	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	74.630.000
2	RUBÉN DARÍO COMERCIAL S.R.L.	81.000.000
3	AMARILLA SERVICE	85.434.000
4	GOTZE INGENIERIA S.A.	86.400.000
5	CLASSIC MOBLES S.A.	95.040.000
6	JV SERVICIOS	99.625.000
7	LOS MELLIZOS ELECTRODOMESTICOS	107.500.000
8	SETCOM	109.980.000
9	COVA de Juan Rodríguez	115.000.000

Se adjunta al presente informe la planilla comparativa de precios.

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS, CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 411/18.

ITEM N°	EMPRESA	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	DIFERENCIA EN Gs.
1	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	11.000.000	7.463.000	3.537.000

Se realizó el análisis de los precios ofertados por la Empresa **TUPI RAMOS GENERALES S.A.** y se constató que el monto ofertado supera el rango de 30% por debajo del precio referencial, por ende se solicitó una explicación detallada de composición de precios, el cual fue presentado en tiempo y forma, además, la explicación presentada resulta razonable y conveniente para la Institución.

7. CUADRO COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA *OFERTA MAS BAJA*, RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDO EN EL ART. 61 "MÉTODO DE EVALUACIÓN" DEL DECRETO N° 21909/03.

CRITERIOS	TUPI RAMOS GENERALES S.A.
DOCUMENTOS LEGALES: Presentó la totalidad de las documentaciones exigidas.	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA: Se encuentra calificada para ejecutar el contrato en el tiempo exigido.	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: Posee la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato.	CUMPLE
EXPERIENCIA: Posee la suficiente experiencia en relación a la provisión del bien señalado en la EETT.	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El bien ofertado cumple con las especificaciones técnicas exigidas	CUMPLE
RESULTADO	**CUMPLE**

8. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordantes, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar en el llamado a Contratación Directa N° 08/19**"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADOR DE AIRE DE 60.000BTU"**, realizado por la UOC N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, al siguiente oferente por considerarse la oferta evaluada como la más baja y por cumplir su oferta con

las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.

Adjudicar a la siguiente empresa: TUPI RAMOS GENERALES S.A., por un monto de Gs. 74.630.000 (guaraníes, setenta y cuatro millones seiscientos treinta mil)

El presente informe terminó de elaborarse el día viernes 06 de setiembre de 2019 en las dependencias de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares. En prueba de conformidad en él expresado y recomendado, firman al pie del mismo, los miembros del Comité de Evaluación.

DENIS ROLANDO GIMENEZ VILLALBA
SO Trnsp – Miembro C.E.

EDER HUMBERTO LÓPEZ CABRERA
Tte JM – Miembro C.E.

LUIS FRANCISCO RIVAROLA JIMENEZ
Tte 1° Int – Secretario C.E.

ALBERTO ENRIQUE BULACIO LUGO
My Int - Presidente Comité de Evaluación